

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P.R.

RESOLUCION NUM. 35

SERIE: 1985-86

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO
PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE A DONAR CUATRO
MIL (\$4,000.00) DOLARES A LA ENTIDAD CON FINES NO
PECUNIARIOS "FESTIVAL DE LA VOZ Y LA CANCION LAS ROSAS,
INCORPORADO.

POR CUANTO : La Administración Municipal está consciente de la importancia de fomentar las actividades culturales y artísticas en beneficio de la juventud y del pueblo de Aguas Buenas.

POR CUANTO : El Festival de la Voz y la Canción Las Rosas, Inc. es una entidad con fines no pecuniarios debidamente registrada en el Departamento de Estado.

POR CUANTO : La Ley Orgánica para los Municipios de Puerto Rico, Ley Num. 146 del 18 de junio de 1980, en el artículo 8.14, Cesión de Bienes y Fondos a Entidades particulares, decreta, "El Municipio además con la aprobación de la Asamblea por los votos de dos terceras (2/3) partes del número total de sus miembros, podrá ceder total o parcialmente cualesquiera bienes y fondos municipales a una o más entidades o agrupaciones particulares legalmente constituida sin fines pecuniarios que no fueren partidistas, ni fueren agrupaciones con fines políticos dedicados a actividades de interés público, siempre y cuando esta cesión no interrumpa las funciones propias del Municipio."


POR TANTO : RESUELVASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:

SECCION 1ra: Autorizar al Alcalde para que dé instrucciones al Director de Finanzas a efectuar en los libros de contabilidad a su cargo el pago de cuatro mil (\$4,000.00) dólares por concepto de donativo al Festival de la Voz y la Canción Las Rosas, Incorporado.


SECCION 2da: Esta Resolución por ser de carácter urgente y necesaria, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firmada por el Honorable Alcalde.

SECCION 3ra: Copia de la misma será enviada al Negociado de Finanzas del Departamento de Hacienda para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA : 15 de mayo de 1986.


Carlos M. Ramirez Hernández
Presidente Interino


Priscilla Ortiz Rodríguez
Secretaria Asamblea Municipal


Gudelio Díaz Morales
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P.R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Priscilla Ortiz Rodríguez, Secretaria Asamblea Municipal,
del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Num. 35
Serie: 1985-86. Adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas
Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de mayo de
1986, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la
Asamblea:

Hon. Carlos M. Ramírez Hernández
Hon. Benigno Rodríguez Rivera
Hon. Ana E. Díaz Vázquez
Hon. Samuel Sierra Concepción
Hon. Gladys Hernández Sánchez
Hon. Carmen D. Ortiz Ortiz
Hon. Sandra Ramos Cotto
Hon. Aida Quiles Cartagena
Hon. Pedro J. Sierra Concepción
Hon. Edwin F. Rosario Navarro
Hon. Manuel Díaz Morales

EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCION: Ninguno

AUSENTES: Hon. Iván Rivera Gómez
Hon. Zobeida Merced Acevedo
Hon. José B. Canino Laporte

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 20 de mayo de 1986.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certi-
ficación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio
en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 21 de mayo de 1986.


Priscilla Ortiz Rodríguez
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO